



## ACUERDO MUNICIPAL

Nº 001 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### VISTO:

El Informe Nº 084-2013-JEF.PROY/CBMA-GSSSP-GM-A/MPJB, del Ing. Che Bardo Mamani Ayala, Jefe del Proyecto **“Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y Zonas Periféricas, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”** y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto e Informe Nº 1129-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social Y servicios Públicos, remitiendo el expediente para que continúe con el trámite respectivo.

Que, en la exposición de parte del Ing. Che Bardo Mamani Ayala, Jefe del Proyecto **“Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural en Pampa Sitana y Zonas Periféricas, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”** donde resalta la ausencia del sector privado en brindar servicios de radiodifusión y el pedido reiterado de la población para contar con una señal de televisión y radio sonora en FM, para difundir principalmente programación de la comunidad, que permita a la población estar informada, mejorando su calidad de vida. En ese sentido se hace relevante disponer de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dicha difusión sería con fines educativos y de información del acontecer de la comunidad, regional, nacional y mundial, en beneficio de la población del Distrito de Locumba, debiendo cumplir con el procedimiento indicado en la normatividad vigente para dicho trámite.

Que, mediante Opinión Legal Nº 424-2013-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión de procedente para realizar el trámite respectivo ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.





## ACUERDO MUNICIPAL

N° 001 - 2014 - A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 16 de Enero del 2014.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a brindar el Servicio de Radiodifusión en TV y radiodifusión Sonora en FM, en beneficio de la población del Distrito de Locumba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en calidad de representante legal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, realizar los tramites correspondientes ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para obtener autorización y licencia de funcionamiento para operar una estación de Radiodifusión en TV y una estación de Radiodifusión Sonora en FM, con fines educativos y de información en beneficio de la población del Distrito de Locumba, debiendo cumplir con la normatividad vigente para dicho trámite, con cargo a informar del procedo al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE